

Expediente nº: 5477/2024 Gestiona

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto de la Ley 9/2017 y regulación armonizada.

Objeto: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

1. Introducción

Se detecta la necesidad de realizar el contrato de referencia, conforme a lo ya indicado en la propuesta de inicio del contrato.

2. Descripción.

Los objetivos a conseguir con el contrato se encuentran ya definidos en la referenciada propuesta, y en consecuencia siendo precisa la adquisición de los suministros indicados.

3. Objeto del contrato.

No es otro que el suministro necesario para cumplir con los fines indicados.

4. Análisis Técnico

Las necesidades a cubrir se encuentran definidas en el informe de necesidad que ha sido incorporado al Expediente, debiendo incluirse en el Pliego Técnico su descripción y detalle, ello al objeto de garantizar que los requerimientos técnicos mínimos necesarios se cumplen por todos los licitadores.

5. Cuestiones económicas.

5.1 Valor estimado.

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, a efectos de determinación de Procedimiento y competencias ha sido determinado, constando informe que detalla el mismo.

Valor estimado:	914.512,04 €
IVA:	192.047,53 €
PBL:	1.106.559,57 €

5.2 Tramitación Anticipada. De conformidad con el art. 117.2 y Disposición Adicional tercera, en su número 2, ambos de la Ley 9/2017. de dicha Ley. **Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente** o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**



6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Conforme al Informe jurídico emitido, y en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el Procedimiento Abierto de la Ley 9/2017 y regulación armonizada.

b. Calificación del contrato

Conforme al Informe jurídico emitido, estamos ante un contrato de Suministro, siendo aquellos que tienen por objeto la adquisición de productos o bienes muebles, en todo caso, se considerarán contratos de suministro los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada, y aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas a las necesidades del adquirente.

c. Análisis de ejecución por lotes

No procede la división en Lotes dado el tratamiento unitario y conjunto del suministro y atendiendo a un criterio de optimización de ofertas.

d. Duración

Se establece la duración del contrato en 1 año, sin posibilidad de prórroga. Comenzando su vigencia el 1 de enero de 2025 y finalizando el mismo a 31 de diciembre de 2025.

e. Conclusiones

Ante la necesidad descrita se hace precisa la adquisición señalada, quedando acreditado que la contratación de referencia mediante contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Firma electrónica. Alcaldía-Presidencia.

